

31195

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 222-DJ-07
Cuenca, 8 de marzo de 2007
T. No. 981

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de quinientas mil participaciones de cuatro centavo de dólar cada una que realiza el socio de la compañía "CONAUSTRO CIA. LTDA.", señor Economista OSWALDO LARRIVA ALVARADO y su cónyuge a favor del señor Ingeniero FRANCISCO ENCALADA OCHOA, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el día 11 de enero de 2007, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

37
 **NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA**
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA No.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

"CONAUSTRO CIA. LTDA."

A FAVOR DE: FRANCISCO ENCALADA OCHOA

OTORGADA POR: ECON. OSWALDO LARRIVA ALVARADO Y SRA.

CUANTÍA: \$ 20,000.00 USD

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor economista **OSWALDO LARRIVA ALVARADO** y señora **FABIOLA VÉLEZ LOYOLA**; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor ingeniero **FRANCISCO ENCALADA OCHOA**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, doy fe. Bien instruidas en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en

su texto es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES SINGULARES SOBRE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, por una parte, en calidad cedentes, los cónyuges señor economista **OSWALDO LARRIVA ALVARADO** y señora **FABIOLA VÉLEZ LOYOLA**; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor ingeniero **FRANCISCO ENCALADA OCHOA**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "**CONAUSTRO CIA. LTDA.**" se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y uno, mediante escritura autorizada por el Notario Tercero del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento cinco, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. La Junta General Universal de socios de la Compañía reunida el diez de enero del dos mil siete conforme a la Ley, autorizó con el voto unánime del capital social al socio, señor economista **OSWALDO LARRIVA ALVARADO**, la transferencia de las quinientas mil participaciones valoradas en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le corresponden dentro de la misma, mediante cesión celebrada ante el Notario Tercero del Cantón, el cinco de agosto del dos mil cuatro, a favor del señor ingeniero **FRANCISCO ENCALADA OCHOA**, todo conforme consta

del acta de la referida Junta que se acompaña como documento
habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes

anotados el señor economista **OSWALDO LARRIVA ALVARADO** con la
expresa autorización de su cónyuge, la señora **FABIOLA VÉLEZ
LOYOLA**, transfiere las quinientas mil participaciones del valor
nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
América cada una, que posee en la compañía "CONAUSTRO CIA.

LTDA." a favor del señor ingeniero **FRANCISCO ENCALADA OCHOA**, de
tal suerte, que con esta transferencia el cedente deja de ser
socio de la mencionada compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El valor

pactado por las partes, es el de cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América por cada una de las participaciones,
que el cedente declara haber recibido de contado y a su entera
satisfacción. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las contratantes aceptan el

presente contrato por ser otorgado a su favor, convenir a sus
intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. El
cesionario queda autorizado expresamente para obtener las
marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la Ley de
Compañías. **SEXTA: GASTOS:** por convenio de las partes los gastos

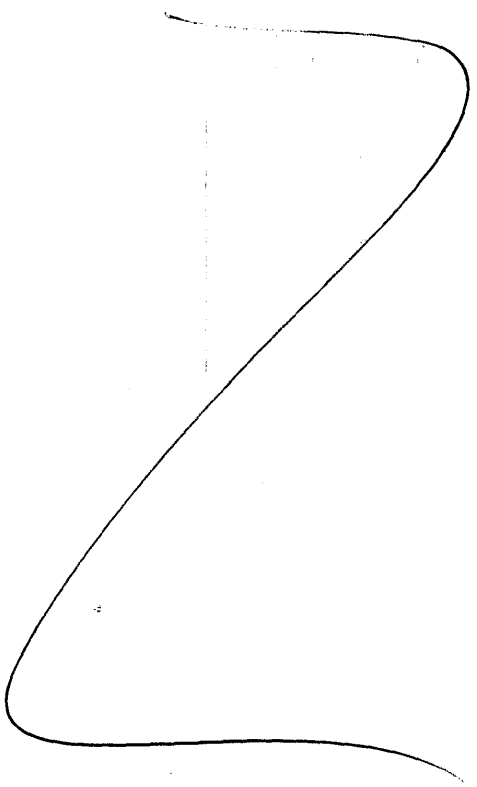
escriurarios y de inscripción son de cuenta y cargo del
cesionario. La cuantía es la de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de rigor para su perfecta validez.

Atentamente, (firma) Doctor Juan Pablo Vidal Durán. Abogado.
Matrícula Profesional número mil setecientos cuarenta y ocho del

Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.-

VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-



NOTARIA PUBLICA
CUENCA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA
"CONAUSTRÓ CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy miércoles 10 de enero de 2007, en las oficinas de la compañía "**CONAUSTRÓ CIA. LTDA.**" ubicadas en la Av. San Silvestre y vía a Patamarca de esta ciudad de Cuenca, siendo las 17 horas diez minutos, se reunieron los siguientes socios: el señor ingeniero **FERNANDO ARCE SACOTO**; el señor ingeniero **GIOVANNI CORDERO OCHOA**; el señor arquitecto **FERNANDO DURÁN GONZÁLEZ**; el ingeniero **BOLÍVAR GUERRERO POLO**; el economista **OSWALDO LARRIVA ALVARADO**, el ingeniero **ADRIANO GRANDA POLO**; y, el señor ingeniero **JAVIER JARAMILLO NÚÑEZ del ARCO**, los que en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito de la compañía, éstos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar sobre el siguiente punto:

- Autorizar al economista **OSWALDO LARRIVA ALVARADO** la cesión de quinientas mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **FRANCISCO ENCALADA OCHOA**, que tiene en la compañía.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por secretaria se dé lectura al orden del día.

La secretaria de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratar son los siguientes:

- Autorizar al economista **OSWALDO LARRIVA ALVARADO** la cesión de quinientas mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor ingeniero **FRANCISCO ENCALADA OCHOA**, que tiene en la compañía.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

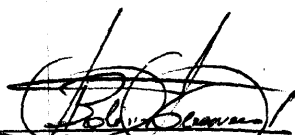
El Presidente explica que el economista **OSWALDO LARRIVA ALVARADO** ha manifestado su deseo de ceder quinientas mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la compañía, a favor del señor ingeniero **FRANCISCO ENCALADA OCHOA**, por lo que solicitan autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar por unanimidad al economista **OSWALDO LARRIVA ALVARADO** la cesión de las quinientas mil participaciones con valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor ingeniero **FRANCISCO ENCALADA OCHOA**.

No habiendo otro punto que tratar se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo que se levanta la sesión a las 17 horas cuarenta minutos, firmando para constancia y validez todos los asistentes. f) FERNANDO ARCE SACOTO. f) GIOVANNI CORDERO OCHOA. f) FERNANDO DURÁN GONZÁLEZ. f) BOLÍVAR GUERRERO POLO. f) OSWALDO LARRIVA ALVARADO. f) ADRIANO GRANDA POLO. f) JAVIER JARAMILLO NÚÑEZ del ARCO

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Cuenca, 11 de enero de 2007.


ING. BOLÍVAR GUERRERO POLO
GERENTE-SECRETARIO

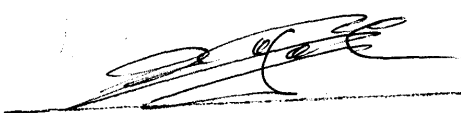
29/3

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE., leída que le fue la presente declaración a la compareciente por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- DOY FE f) Ilegible, C.i. 010005563-1, f) Ilegible, C.i. 0101291060, f) Ilegible, C.i. 010305525-7, f) Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

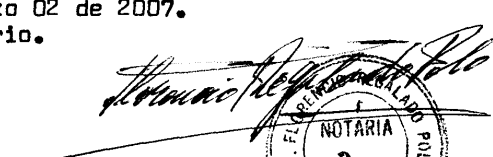
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 110 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "CONAUSTRO CIA. LTDA", anoté la transferencia de participaciones que hace el Econ. Oswaldo Larriva Alvarado y Señora a favor de Francisco Encelada Ochoa, contenida en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Marzo 02 de 2007.
El Notario.




20 -

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la present
transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la
escritura de constitución de la compañía denominada: CONAUSTRO
CIA. LTDA., inscrita con el No. 105 del REGISTRO MERCANTIL de
fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. CUENCA,
DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR
MERCANTIL.

Remigio
Dr. Remigio Aquilino Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



EQUATORIANA***** V434312822
CASADO FABIOLA DE LOS D VELEZ LOYOLA
SUPERIOR ECONOMISTA
ALEJANDRO LARRIVA
CARMELA ALVARADO
CUENCA 03/04/2003
03/04/2015
REN 0161199
Azy

Dos. REPUBLICA DEL ECUADOR
PROCESO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION
CIUDADANIA No. 010005563-1
LARRIVA ALVARADO OSCAR OSWALDO
AZUAY/SEVILLA DE ORD/PALMAS
15 JULIO 1946
001-0124 00492 M
AZUAY/ PAUTE
PAUTE
1946
JOSAS ALVARO CREDULACION

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
en 1 foja(s). Cuenca, a 1 de 1007

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

FORMULARIO DE IDENTIFICACION No. 010305525-7

ENCALADA ROSA CARLOS FRANCISCO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 CUECA 04/10/2004

05490

04/10/2016

REN 0316426

AZU

ECUATORIANA***** A1113A1111

SOLTERO ESTUDIANTE

MAY EDUARDO ENCALADA

ROSA ELENA OCHOA

CUECA 04/10/2004

04/10/2016

REN 0316426

AZU

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 en 1 hoja(s). Cuenca, a 21 de 01 del 2007

Dr. Wilson Lago Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA